

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB WWW.TCE.GOB.EC INSTITUCIONAL****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa asignada con el Nro. 092-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de julio de 2023.- Las 11h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

A) Escrito presentado el 20 de julio de 2023, a las 12h07, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, abogado patrocinador del señor Jorge Armando Ochoa Terranova.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1** El 07 de marzo de 2023, a las 23h17, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, “(...) se recibe del abogado Jorge Armando Ochoa Terranova un (01) escrito en cinco (05) fojas, y en calidad de anexos ciento veinte (120) fojas. (...)”. (fs. 128).
- 1.2** Del Acta de Sorteo **Nro. 64-08-03-2023-SG**, de 08 de marzo de 2023; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa Nro. 092-2023-TCE, le correspondió a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 127 - 128).
- 1.3** El 05 de julio de 2023, a las 18h33, la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de instancia, dictó sentencia dentro de la presente causa. (fs. 1140 - 1153 vta.).
- 1.4** Conforme consta en la razón sentada por la Secretaria Relatora *ad hoc* de ese despacho, la sentencia fue notificada el mismo día. (fs. 1191 - vta.).
- 1.5** El 07 de julio de 2023, los accionados señores Carlos Alberto Villegas Cedeño, Inés Clotilde Estupiñán Aguirre, Karen Lisbeth Buenaño Romero, Set Abraham Hanna López, y Darwin Wilfrido Jarrín Farinango, en sus calidades de Vocales de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, mediante escrito enviado al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, interpusieron recurso horizontal de ampliación a la sentencia dictada dentro de la presente causa. (fs. 1193 - 1194 vta.).

**Recurso de Apelación
Auto de Sustanciación
CAUSA No. 092-2023-TCE**

- 1.6** Con auto de 10 de julio de 2023, a las 17h33, la jueza de instancia dio por atendido el recurso horizontal de ampliación interpuesto por los accionados. (fs. 1216 - 1218 vta.).
- 1.7** Mediante escritos enviados al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 12 de julio de 2023, a las 22h42, y 22h48, respectivamente, los accionados señores Carlos Alberto Villegas Cedeño, Inés Clotilde Estupiñán Aguirre, Karen Lisbeth Buenaño Romero, Set Abraham Hanna López, y Darwin Wilfrido Jarrín Farinango, Vocales de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, interponen recurso de apelación a la sentencia dictada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, dentro de la presente causa. (fs. 1236 - 1264 vta.).
- 1.8** Con auto de 14 de julio de 2023, a las 08h33, la jueza de instancia concedió el recurso de apelación interpuesto. (fs. 1266 - vta.).
- 1.9** Memorando Nro. TCE-ICP-PENL-2023-011-M, de 14 de julio de 2023, suscrito por la abogada Priscila Naranjo, secretaria relatora del despacho de la abogada Ivonne Coloma Peralta, mediante el cual remite a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la causa Nro. 092-2023-TCE, conformado de trece (13) cuerpos, en mil doscientas setenta y siete (1277) fojas. (fs. 1278).
- 1.10** Del Acta de Sorteo **Nro. 165-15-07-2023-SG**, de 15 de julio de 2023; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa Nro. 092-2023-TCE en segunda instancia, en virtud del recurso de apelación interpuesto, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 1280 - 1281).
- 1.11** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez sustanciador, el 17 de julio de 2023, a las 12h00, compuesto de trece (13) cuerpos, en mil doscientas ochenta y un (1281) fojas.
- 1.12** Con auto de 19 de julio de 2023, a las 16h56, en calidad de juez sustanciador admití a trámite el recurso de apelación interpuesto; y, en lo principal dispuse que: **i)** se convoque al juez suplente en el orden de designación que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el recurso de apelación; y, **ii)** se remita copia de todo el expediente en formato digital, a los señores jueces. (fs. 1282 - 1283 vta.).
- 1.13** Mediante escrito presentado el 20 de julio de 2023, a las 12h07, el señor Jorge Armando Ochoa Terranova, a través de su patrocinador, solicita se corra traslado con el escrito que contiene el recurso de apelación, así

**Recurso de Apelación**
Auto de Sustanciación
CAUSA No. 092-2023-TCE

como copias del expediente digitalizado a partir de la sentencia, para lo cual se le provea el link. (fs. 1304).

Continuando con la sustanciación de la causa, por así corresponder en derecho, **DISPONGO**:

PRIMERO: (Correr Traslado).- Córrese traslado al señor Jorge Armando Ochoa Terranova, con la copia del escrito mediante el cual los accionados, interponen recurso de apelación, contra la sentencia de primera instancia; a tal efecto, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remita en copia simple el escrito referido.

SEGUNDO: (Solicitud de copias).- Atendiendo la solicitud del señor Jorge Armando Ochoa Terranova a través de su patrocinador, mediante escrito de 20 de julio de 2023; confírase las copias solicitadas; a tal efecto, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral remita el link, que contenga copias en formato digital, del expediente de la causa **Nro. 092-2023-TCE**, desde la emisión de la sentencia de primera instancia, a los correos electrónicos señalados por el peticionario dentro de la presente causa.

Se le recuerda al peticionario que **el link** que será remitido a su correo tendrá una duración de 7 días desde su notificación, posterior a esto, el link no será válido.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al señor Jorge Armando Ochoa Terranova, procurador común de la Alianza “Unidos por los Ríos”, y a su abogado patrocinador en:
 - Los correos electrónicos: jorgeochoat_@hotmail.com
asesorconfiable@yahoo.com
mareva81@hotmail.com
victorhugoajila@yahoo.com
 - La casilla contencioso electoral No. **073**.
- Al ingeniero Carlos Alberto Villegas Cedeño, y a su abogado patrocinador en:
 - Los correos electrónicos: notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com
tamayochristian@hotmail.com
 - La casilla contencioso electoral No. **124**.
- Al señor Set Abraham Hanna López, y a su abogado patrocinador en:
 - Los correos electrónicos: notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com



**Recurso de Apelación
Auto de Sustanciación
CAUSA No. 092-2023-TCE**

tamayochristian@hotmail.com

- La casilla contencioso electoral No. **122**.
- A las doctoras Inés Clotilde Estupiñán Aguirre, y Karen Lisbeth Buenaño Romero, y a su abogado patrocinador en:
 - Los correos electrónicos:
notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com
tamayochristian@hotmail.com
 - La casilla contencioso electoral No. **123**.
- Al señor Darwin Wilfrido Jarrín Farinango, y a su abogado patrocinador en:
 - Los correos electrónicos:
notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com
tamayochristian@hotmail.com
 - La casilla contencioso electoral No. **136**.
- Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidente, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en:
 - Los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec,
santiagovallejo@cne.gob.ec,
asesoriajuridica@cne.gob.ec,
noraguzman@cne.gob.ec,
 - La casilla contencioso electoral No. **003**.

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando el magister David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: (Públicese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 26 de julio de 2023


Mgtr. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
JDH

